

La Estrella, 24 de mayo de 2019

Señores
LOTERÍA DE MEDELLÍN
La Ciudad

Asunto: Observaciones al Pliego de Condiciones.
Invitación Privada N° 005 de 2019

Estimados Señores,

Hacemos referencia al Pliego de Condiciones de la Invitación Privada No. 005 de 2019, en nuestra calidad de interesados en el Proceso, de forma respetuosa presentamos a ustedes el siguiente documento con observaciones al Pliego de Condiciones.

1. Establece el Pliego de Condiciones:

3.2.2.4 Fracciones:

- Logo LOTERÍA DE MEDELLÍN y los demás que el contratante considere pertinente.
- Ciudad, hora del sorteo y canal de transmisión del sorteo.
- Numeración y serie.
- Numeración en letras de las cuatro cifras de 2 cms 2 de ancho por 5 cms 2 y serie, de 0,8 cms 2 de ancho por 1,4 cms 2 de alto, con variedad de colores en el fondo del número a jugar por el comprador.
- Valor del premio mayor (en números y letras).
- Número de cada fracción.
- Número del sorteo.
- Fecha (en números y letras).
- Valor del billete y de la fracción (en número y en letras)
- Nombre o razón social, dirección, teléfono, ciudad y departamento del distribuidor.

Solicitamos a la entidad, modificar la numeración y la serie para que la misma no sea definida en centímetros sino que se defina en el catálogo de tipos de fuentes y tamaños que el contratista quiera suministrar. Lo anterior teniendo en cuenta que las medidas establecidas dentro del pliego no son claras.

2. Establece el Pliego de Condiciones:

3.2.1.4 Tintas:

El billete deberá contener las siguientes tintas de seguridad: Cian, magenta, amarillo, negro, Tinta nulo, fosforescente (que permita diferentes tonalidades y se pueda usar en el fondo del número del billete y en otras áreas de éste) y Tinta coin, esta última debe tener una medida de 1.5cm de diámetro y tintas base agua para el fondo, que permitan una gama de combinaciones de colores más vivos, siendo más respetuosas con el medio ambiente que las tintas solventes.

Muy respetuosamente, nos permitimos informar a la entidad que las tintas a base agua, aunque son amigables con el medio ambiente, se borran fácilmente al contacto con agua y solventes, colocando el billete en riesgo ante un posible borrado mecánico. Teniendo en cuenta la importancia de la impresión dentro del presente producto, solicitamos a la entidad que la impresión de billetes tenga que ser en tintas grasas, lo cual le dará mayor seguridad al producto.

3. Establece el Pliego de Condiciones:

3.2.2.5 Características de Seguridad en el Anverso cabezote:

Tinta fluorescente invisible, simétricamente colocada sobre toda el área, impresa con tinta invisible altamente fluorescente que permite su visibilidad por medio de rayos ultravioleta o luz negra. La **LOTería DE MEDELLÍN** determinará el texto a incluir en cada sorteo, el cual podrá modificarse en cada lote de impresión.

3.2.2.6 Características de Seguridad en el Anverso billete:

El billete en cada una de sus fracciones debe contener las siguientes tintas de seguridad:

- Tinta cian, magenta, amarilloy negro,
- Tinta nulo,
- Tinta térmica,
- Tinta fosforescente (que permita diferentes tonalidades y se pueda usar en el fondo del número del billete y en otras áreas de éste) y



- Tinta coin, esta última debe tener una medida de 1.5cm de diámetro
- Tintas base agua para el fondo, que permitan una gama de combinaciones de colores más vivos, siendo más respetuosas con el medio ambiente que las tintas solventes.

Conforme a los dos numerales citados, se encuentra una diferencia en el numeral 3.2.1.4 y el numeral 3.2.2.5 y 3.2.2.6. Solicitamos a la entidad, definir de manera clara, cuales serán las tintas con las que se llevará a cabo la impresión en el anverso del billete.

4. Establece el Pliego de Condiciones:

3.2.2.8 Información Básica en el Reverso:

- Incluir el código de barras principal. Este debe comprender: Número de sorteo, serie, número del billete, nombre, ciudad, teléfono y dirección del distribuidor y su código de información que será variable. Las especificaciones técnicas para la impresión del código de barras unificado, será impreso de acuerdo a las normas internacionales EAN/UCC-128 C y según las especificaciones de Coljuegos.

Actualmente, el billete de la Loteria Medellín tiene el código de barras en el anverso; solicitamos a la entidad se siga conservando su posición en el frente del billete. Lo anterior teniendo en cuenta que la impresión

5. Establece el Pliego de Condiciones:

3.2.3 BILLETERÍA PARA SORTEOS PROMOCIONALES CON RASPA

3.2.3.1 Especificaciones técnicas del papel:

Se debe imprimir en papel Propalcote mínimo 115 grs, con especificaciones técnicas como material responsable con el medio ambiente debidamente certificado sin blanqueador óptico.

Solicitamos a la entidad modificar el requisito descrito en el pliego ya que actualmente no es posible conseguir Propalcote sin blanqueador óptico en el mercado, se debe corregir la descripción del sustrato.

6. Establece el Pliego de Condiciones respecto del Billete Promosional:

3.2.3.5.2 Billete y desprendible del raspa:

Cada una de las fracciones del billete y los desprendibles del raspa, debe contener las siguientes tintas de seguridad:

- Tinta cian, magenta, amarillo y negro,
- Tinta nulo
- Tinta fluorescente invisible (que permita diferentes tonalidades y se pueda usar en el fondo del número del billete y en otras áreas de éste),
- Tinta térmica,
- Tinta Barniz
- Tinta coin, esta última debe tener una medida de 1.5cm de diámetro
- Tintas base agua para el fondo, que permitan una gama de combinaciones de colores más vivos, siendo más respetuosas con el medio ambiente que las tintas solventes.

Respetuosamente, nos permitimos informar a la entidad que las tintas a base agua, aunque son amigables con el medio ambiente, se borran fácilmente al contacto con agua y solventes, colocando el billete en riesgo ante un posible borrado mecánico. Teniendo en cuenta la importancia de la impresión dentro del presente producto, solicitamos a la entidad que la impresión de billetes tenga que ser en tintas grasas, lo cual le dará mayor seguridad al producto.

7. De conformidad con el cronograma del proceso:

Amablemente solicitamos adelantar la fecha prevista para la respuesta a las observaciones para el día martes 28 de mayo, ya que el plazo entre las respuesta, las cuales pueden incluir cambios dentro de las especificaciones técnicas del producto, y la entrega de muestras, es supremamente apretado y se requiere de tiempo suficiente para la realización de las muestras con el fin de entregar un producto que supla todas las necesidades de la entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: Definir el siguiente cronograma para el proceso de selección:

ÍNDICE	PROCEDIMIENTO	FECHA Y LUGAR
1	Acto de apertura	20 de mayo de 2019 en http://www.loteriademedellin.com.co/invitaciones-privadas-2019
2	Publicación de la Invitación Privada y sus anexos	20 de mayo de 2019 en http://www.loteriademedellin.com.co/invitaciones-privadas-2019
3	Plazo para la presentación de Observaciones a la invitación Privada	Se envían las observaciones al correo electrónico: vmrios@loteriademedellin.com.co hasta el 24 de mayo de 2019 hasta las 17:00 horas.
4	Plazo para expedir adendas y responder observaciones a la invitación Privada.	Hasta el 29 de mayo de 2019.
5	Presentación de ofertas	Hasta las 15:30 horas del 31 de mayo de 2019. El proponente deberá radicar los documentos en el archivo de la entidad, ubicado en la Carrera 47 No. 49 -12, teléfono 511 5855, primer piso del edificio de la Lotería de Medellín, antes de la fecha y hora de cierre.
6	Audiencia de cierre del proceso selectivo	31 de mayo de 2019, a las 15:35 horas. Secretaría General de la Lotería de Medellín, ubicada en la Carrera 47 No. 49 -12, teléfono 511 5855, quinto piso.
7	Verificación de requisitos habilitantes y evaluación	10 de junio de 2019.

8. Establece el Pliego de Condiciones

3.2.4.3 Distribución

La billetería se entregará a cada uno de los distribuidores acreditados por la Empresa Impresora, o entidad contratante, directamente o por intermedio de una o varias empresas transportadoras, con una antelación de (1) un mes después de ser aprobado el arte en los sitios previamente indicados por la **LOTERÍA DE MEDELLÍN**. La billetería restante de cada sorteo se mantendrá en custodia en la empresa Impresora, la cual

Solicitamos a la entidad, se aclare, si los tiempos de entrega de la billetería se cuentan teniendo en cuenta la fecha de juego del sorteo o la de aprobación del arte.

9. Establece el Pliego de Condiciones en el numeral 3.2.4.3:

Nota 1: la distribución de cupos es por demanda efectiva y puede aumentar, disminuir, cambiar de destino o presentar cupos nuevos.

Nota 3: En las nuevas Ciudades que surjan producto de la expansión del mercado de la Lotería de Medellín, los tiempos de entrega de la billetería, serán definidos por el contratante y los costos serán asumidos dentro del mismo valor ofertado por el contratista.

Solicitamos a la entidad establecer de manera clara y taxativa el listado de distribuidores vinculados al contrato derivado del presente proceso. Esto debido a que los cálculos de costos de entrega se hacen conforme a esta información.

Así mismo, requerimos en aras de mantener el equilibrio económico del contrato, que cuando la entidad incluya nuevos distribuidores, asuma el costo adicional que esto implica.

10. Establece el Pliego de Condiciones:

3.2.4.7 Plan de contingencia

El oferente tendrá que presentar un plan de contingencia, cuyo objetivo es que permita subsanar inconvenientes que se generen durante la ejecución del contrato y que puedan afectar el normal proceso de impresión del producto final. Este plan de contingencia debe ser planteado, diseñado, establecido, probado y monitoreado bajo normas de industria, como por ejemplo la ISO 27001:2013, ISO 9000 o ISO 14298 (Art. 31 Decreto 3034 de 2013). Dicho plan deberá estar disponible durante toda la ejecución del contrato, con el fin de dar respuesta a posibles contingencias o hechos extraordinarios, y deberá tener presente diferentes variables críticas como son entre otras: Bodegaje para insumos, área de diseño gráfico, Preprensa, Prensa, Producto Terminado, planta eléctrica de contingencia, transporte, acceso restringido y manejo de crisis. Certificación firmada por el representante.

Nota: Las actividades de control y fiscalización que se ejecuten en el marco del contrato de billetería y que impliquen desplazamiento a la sede de la casa Impresora por fuera del área metropolitana, los costos serán asumidos por el contratista.

Este plan de contingencia plantea dar continuidad al negocio, ya sea a través de planta de producción propia o mediante un acuerdo o contrato de colaboración empresarial con un tercero. En ambos casos debe acreditarse la condición y manifestación expresa del tercero, de tener conocimiento del pliego de condiciones y su aceptación. El tercero referenciado anteriormente, deberá tener experiencia en impresión de juegos de suerte y azar y/o títulos valores.

El proponente deberá presentar el valor total de su oferta, el cual deberá incluir todos los costos necesarios para la correcta ejecución del objeto contratado, para el efecto.

Teniendo en cuenta la importancia de presentar un plan de contingencia que garantice la continuidad del negocio de la billetería para la Lotería de Medellín, solicitamos a la entidad tener como requisito mínimo para la prestación del servicio, el ofrecimiento de dos plantas de producción en diferentes ciudades, las cuales puedan soportar el 100% del pedido realizado.

11. Establece el Pliego de Condiciones con respecto a la Distribución:

Las entregas de la billetería a los distribuidores, deberá efectuarse, en los siguientes tiempos (días), después de haber dado la orden de despacho:

Y se adjunta un listado.

Solicitamos, a la entidad actualizar el listado con los tiempos de entrega de las ciudades que se señalan a continuación resaltadas en amarillo, teniendo en cuenta dichos destinos no se encuentran registrados en la tabla suministrada. Los billetes no vendidos se recogerán en los horarios estipulados, y su entrega a la lotería se hará dependiendo de los a ANS de transportes establecidos para cada ciudad.

CIUDAD	TIEMPOS DE ENTREGA DIAS HABLES
ACACIAS	4
AGUACHICA	3
ANDES	5
ANSERMA	3
APARTADO	3
ARAUCA	3
ARMENIA	1
BARBOSA	4
BARRANCABERMEJA	3
BARRANQUILLA	2
BELLO	1
BOSCONIA	3
BUCARAMANGA	2
BUENAVENTURA	1
BUGA	1
CAJICA	2
CALDAS	1
CALI	1
CARTAGENA	2
CARTAGO	1
CHAPARRAL	3
CHIA	1
CHIQUINQUIRA	2
COPACABANA	2
COROZAL	2
CUCUTA	3
DUITAMA	2
EL CARMEN DE BO	4
ENVIGADO	1
ESPINAL	2
FACATATIVA	2
FLORENCIA	2
FLORIDA	1
FONSECA	4
FUSAGASUGA	3
GARAGOA	8
GARZON	2
GIRARDOT	2
GRANADA	4
GUATEQUE	8

12. Establece el Pliego de Condiciones:

13.3 REQUISITOS HABILITANTES PARA LA PARTICIPACIÓN

Las personas jurídicas interesadas en participar deberán cumplir con la totalidad de los requisitos habilitantes, so pena de rechazo.

La Lotería de Medellín verificará los requisitos habilitantes de cada oferta presentada, de acuerdo con la Ley y las exigencias establecidas en los pliegos de condiciones y los cuales pueden ser de carácter técnico, jurídico y financiero, con el fin de establecer las ofertas que posteriormente serán objeto de calificación.

- **Información Jurídica:** Después de la apertura de las propuestas, la Lotería de Medellín realizará el análisis jurídico de las mismas, con el fin de determinar cuáles se encuentran ajustadas a la Ley y a los requisitos de los pliegos de condiciones, solicitando las aclaraciones que considere pertinentes, las cuales serán resueltas por el proponente en el término concedido por la Lotería de Medellín para ello, de lo contrario, dicha información se tendrá por no presentada y la propuesta será rechazada, de conformidad con las reglas de subsanabilidad dispuestas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- **Información financiera:** La Capacidad financiera se verificará de los Estados financieros del proponente, con corte a diciembre 31 de 2018 todos firmados por el Representante Legal y el Contador Público. (Artículo 37 de la ley 222/93) si el proponente está obligado a tener Revisor Fiscal deberán acompañarse con el dictamen de los Estados Financieros. Entiéndase por estados financieros para este caso particular: 1) El Balance General. 2) Estado de Pérdidas y Ganancias. 3) El estado de cambios en el patrimonio. 4) El estado de cambios en la situación financiera. 5) El estado de flujos de efectivo. 6) Notas a los estados Financieros. Declaraciones de renta del año 2017.

En el caso de oferentes extranjeros presentarán los estados financieros auditados con corte al 31 de diciembre de 2018 o su equivalente para ese corte, es decir los estados financieros del año 2018 acorde con las normas de su país de origen, debidamente firmados por el Representante Legal; se deberá presentar las notas a los estados financieros y el dictamen del revisor fiscal o auditor externo.

Solicitamos a la entidad confirmar si el numeral 3.5 al que hace referencia en este párrafo corresponde al numeral 13.5 Documentos de la Propuesta e igualmente, en el capítulo 4 el numeral 4.2 corresponde al numeral 13.5.3 Documentos Técnicos habilitantes. Lo anterior teniendo en cuenta que el numeral 3.5. como documentos de la propuesta no existe dentro de los Pliegos, ni el 4.2..

13. En lo que respecta a los Requisitos Financieros Habilitante:

Observación 1

Solicitamos a la entidad un índice liquidez (razón corriente) mayor a 1

Razón corriente = Activo Corriente / Pasivo Corriente

Este indicador es útil bajo una óptica de liquidación de la empresa que se analiza, pues responde a la capacidad de hacer frente a los pasivos de corto plazo con activos realizables también a corto plazo. Pero, NO es idóneo para evaluar una empresa en marcha, en la medida en que NO considera los plazos de realización de las partidas de balance analizadas. Por ejemplo, puede que el Activo Corriente tenga plazo de 30 días y el Pasivo

Corriente de 90, es decir, que, aunque el primero sea tres veces inferior al segundo, su rotación más rápida permite hacer frente a los pasivos de manera oportuna.

De igual manera, una compañía con activo circulante bajo y pasivo circulante alto, puede reflejar una buena gestión de las condiciones de pago de los clientes y de alta rotación de inventarios, mientras que logra condiciones favorables de pago con proveedores. Dicha empresa tendría un mal índice de liquidez, a pesar de tener una buena gestión de sus derechos y obligaciones de corto plazo.

Los Requisitos Habilitantes deben evaluar la Capacidad Financiera para llevar a cabo un contrato específico. El Índice, tal como está planteado, no tiene relación con el orden de magnitud del contrato. El indicador propuesto mide el tamaño relativo y no el tamaño absoluto de la liquidez o la variación de la necesidad de capital de trabajo de un período a otro, lo que puede distorsionar la apreciación de la Capacidad Financiera de un Proponente, como lo muestra el siguiente ejemplo, donde dos Empresas tienen el mismo Índice de Liquidez, pero la primera tiene una "liquidez" diez veces más holgada que la segunda, pues dispone de 200.000 tras liquidar sus pasivos versus 20.000 de la segunda:

Índice de Liquidez	Activo Corriente/Pasivo Corriente		
	Activo Corriente	Pasivo Corriente	Índice
Empresa A	1.000.000	800.000	1.3X
Empresa B	100.000	80.000	1.3X

A la luz de los problemas descritos y a partir de la situación de algunas de las empresas dedicadas a la impresión en el país como ejemplo, la aplicación de dicho parámetro de habilitación sugeriría que estas compañías no disponen de la capacidad financiera necesaria para ejecutar el contrato, como lo demuestra la tabla siguiente:

	Criterio	Carvajal Soluciones en comunicación	Oberthur technologies ltda	Zetta comunicadores s a	Grafivision Editores S A S
Índice de Liquidez (IL) = Activo Corriente (AC)/Pasivo Corriente (PC)	>1.2X	0.80X	0.80X	0.87X	1.03 X

De acuerdo a lo anterior solicitamos a la entidad un índice liquidez (razón corriente) mayor a 1

Observación 2

Solicitamos disminuir el requerimiento actual de Capital de Trabajo superior o igual al 200% del valor del presupuesto oficial, requerido en el numeral 13.5.2 Capacidad financiera, Numeral 4. Criterios Habilitantes. Consideramos que no se requiere un Capital de Trabajo de tan elevado, dado que en

el numeral 14.1. Forma de Pago, se tiene en cuenta " Los valores causados a favor del contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, le serán cancelados, posteriormente a cada sorteo en un término no superior a 10 días hábiles", estas condiciones y plazos de tiempo suponen que el contratista podrá cumplir con los requisitos económicos y cubrir de forma oportuna los gastos generados en la prestación del servicio sin que este genere un deterioro en su capital de trabajo. Por lo tanto, solicitamos a la entidad modificar el indicador para que este sea mayor a 1 o positivo.

Atentamente,



JUAN FERNANDO SALAZAR OSORIO
C.C. 98.546.156
Representante Legal Cadena S.A.